ADENDA Nº 01

"MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-2026-002".

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA QUE BRINDE PROTECCIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETÁ

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETÁ

En ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución administrativa N° 016 del 15 de enero de 2026, el Municipio de El Doncello Caquetá, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-002**,** en el portal único de contratación SECOP.

Que en debida oportunidad se recibieron observaciones al pliego definitivo por parte de COMPAS SECURITY ZOMAC LTDA.

Que la Entidad, con el fin de garantizar la transparencia, la participación efectiva de los interesados y analizar las observaciones presentadas, considera pertinente y necesario modificar el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-002, ajustando la fecha de respuesta a las observaciones, fecha límite para la expedición de adendas y posteriores.

Que la ley 80 de 1993 dentro de su artículo 23 consagra los principios que deben contener las actuaciones contractuales de las entidades estatales, y determina textualmente lo siguiente: "*Artículo 23º.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."*

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:
"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que la Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**cargo**	CPSP-2026-002	**Firma**	
Revisó y Aprobó	Jair Díaz Díaz	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	

para tal presentación, salvo en la Selección Abreviada de Menor Cuantía pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el cronograma del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2026-002, el cual quedara así:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/01/2026	A través de la plataforma secop II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	15/01/2026	A través de la plataforma secop II
Plazo para manifestación de interés	19/01/2026 a las 06:00 pm	A través de la plataforma secop II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	16/01/2026 hasta las 11:59 PM	A través de la plataforma secop II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	21/01/2026	A través de la plataforma secop II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	21/01/2026	A través de la plataforma secop II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	23/01/2026 a las 7:00 am	A través de la plataforma secop II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	23/01/2026	A través de la plataforma secop II
Publicación del informe preliminar de evaluación	23/01/2026	A través de la plataforma secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 26/01/2026 al 28/01/2026 hasta las 11:59 pm	A través de la plataforma secop II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	29/01/2026	A través de la plataforma secop II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	29/01/2026	A través de la plataforma secop II
Firma del contrato	30/01/2026	A través de la plataforma secop II

SEGUNDO: Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del pliego de condiciones, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican en los numerales y acápites

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**cargo**	CPSP-2026-002	**Firma**	
Revisó y Aprobó	Jair Díaz Díaz	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	

expresamente señalados en el presente documento y en aquéllos no mencionados expresamente pero que le son conexos, complementarios y/o que reproducen en forma idéntica lo aquí modificado.

TERCERO: Todas las demás condiciones de la Selección abreviada de Menor cuantía N° SAMC-2026-002, no modificado o suprimido mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

CUARTO: Los demás documentos que no fueron modificados por la presente adenda permanecen incólumes.

QUINTO: La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: PUBLÍQUESE la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de El Doncello Caquetá, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JAIR DÍAZ DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**cargo**	CPSP-2026-002	**Firma**	
Revisó y Aprobó	Jair Díaz Díaz	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	